



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00141 00**

1.-De la revisión de la liquidación de crédito elaborada por el apoderado de la entidad ejecutante, en su concepto del importe de los intereses de mora, como la tasa de los mismos, respecto del capital de la obligación base de la presente ejecución, se establece que dicho parámetro arroja un valor inferior. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestran los cuadros anexos.

Total de Capitales	\$ 25.089.597,61
Total Interés Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 3.266.121,99
Total a Pagar	\$ 28.355.719,60
- Total Abonos	\$ 0,00
- Sanción 20%	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 28.355.719,60

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 60 M/CTE (\$28'355.719,60 M/CTE)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

2.- Como quiera que la **liquidación de costas** efectuada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, éste Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** en la suma de **\$945.400,00**.

3.- Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo decretada, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40604541**, el Despacho dispone su **secuestro**.

Designese como secuestre a **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.** quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia.

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900202442	NIT
Nombres	Apellidos
ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.	

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin al canal digital adjucolsas@gmail.com. Una vez aceptado el cargo, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. 77 hoy 17/11/2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d79df2ee430ad77258890cb067d30c37fc321762afb62d68654c079980bb025

Documento generado en 16/11/2023 09:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>